

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PEÓN DE SERVICIOS GENERALES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MORA (TOLEDO).

Don Emilio Bravo Peña, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mora (Toledo)

HACE SABER:

VISTO La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de puestos de **PEÓN DE SERVICIOS GENERALES**, con el fin de atender futuras necesidades de personal en puestos de dicha especialidad y categoría en el Ayuntamiento de Mora:

- La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario, con ocasión de Incapacidad temporal.
- La existencia de plazas vacantes y vacantes temporales con reservas al puesto de trabajo del titular del servicio.

Las características del puesto de personal funcionario interino objeto de la convocatoria:

PEÓN DE SERVICIOS GENERALES	
GRUPO	E
SUBGRUPO	E 14
ESCALA	Servicios Especiales
DENOMINACIÓN	PEON DE SERVICIOS GENERALES
FUNCIONES	PEON DE SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE SELECCIÓN	Concurso-Oposición

CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:
 - Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
 - Carné de conducir B.**
- Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

- El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:
 - DNI en vigor.
 - Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias.
 - Vida Laboral Actualizada

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo. Emilio Bravo Peña

